



Poder Judicial de Puerto Rico
Oficina de Administración de los Tribunales
Junta de Subastas

INVITACIÓN A SUBASTA FORMAL

Equipo Modular
Tribunal de Primera Instancia de Sabana Grande
Proyecto de Modulación – Área de la Secretaría

Invitación Número: 24-46F
Fecha: 9 de enero de 2024

La Junta de Subastas del Poder Judicial recibirá proposiciones en pliegos cerrados hasta el **29 de enero de 2024** a las **1:30pm**, para la subasta de referencia. Todas las ofertas presentadas a la mano tienen que llevarse a la División de Correo y Archivo Activo de la Oficina de Administración de los Tribunales ubicada en el *Ground* del Edificio *World Plaza* 268 Ave. Muñoz Rivera, San Juan, P.R. para ser selladas con la fecha y hora de entrega. La División de Correo y Archivo Activo está disponible para sellar los pliegos de **8:30am a 12:00m y de 1:00pm a 5:00pm**. Las ofertas serán abiertas públicamente en el día antes mencionado a las **2:00pm**, en la Oficina de Administración de los Tribunales, Piso 14, Salón de Conferencias de la Junta de Subastas.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís

Director Administrativo de los
Tribunales o su Representante Autorizado

I. Respuesta a la Invitación a Subasta Formal: **Favor de firmar en tinta de bolígrafo color azul.**

El abajo firmante, sujeto a todos los términos, condiciones e instrucciones generales que forma parte de la Invitación a Subasta arriba indicada:

Ofrece y acuerda, si la oferta es aceptada dentro de los próximos _____ días calendarios a partir de la fecha de apertura y si no se especifica otra cosa: Suplir cualquier o todos los artículos o servicios cuyos precios he cotizado, al precio que he puesto al lado derecho de cada artículo y entregarlos en los sitios estipulados, dentro del tiempo especificado en la subasta. Asimismo, certificamos que cumplimos con todos los Términos, Condiciones y Especificaciones de esta subasta.

Empresa Comercial que representa

Nombre en letra de molde de
Persona autorizada

Firma y Posición que ocupa

Dirección Postal
Teléfono: _____

Seguro Social Patronal
Email: _____

Equipo Modular
Tribunal de Primera Instancia de Sabana Grande
Proyecto de Modulaci3n – 1rea de la Secretar1a

SUBASTA FORMAL 24-46F

El prop3sito de esta subasta es adquirir un sistema mobiliario modular para el 1rea de la Secretar1a del TPI de Sabana Grande. El licitador incluir1a en su oferta los costos de las entregas, los materiales y la mano de obra. Ser1a responsabilidad de la compa1a1a agraciada realizar los trabajos e incluir todo lo que sea necesario en cuanto a materiales y mano de obra, para la culminaci3n satisfactoria de todos los trabajos. Los materiales a usar ser1an nuevos y de primera calidad.

I. REQUISITOS GENERALES

1. El Licitador agraciado ser1a responsable de verificar las medidas de las 1reas a modular conforme a los planos que se acompa1an junto a esta subasta. Se efectuar1a una reuni3n pre-subasta en la cual los licitadores aclarar1an dudas. Ver detalles en el calendario de actividades.
2. La compa1a1a a la cual se le adjudique la buena pro presentar1a itinerario de trabajo a seguir. En el mismo indicar1an fecha de comienzo y terminaci3n de los trabajos.
3. Incluir1an con su oferta, la descripci3n detallada y el inventario del equipo a instalar con sus costos. Adem1as, identificar1an claramente los equipos ofertados en la literatura descriptiva presentada, de forma que permita un mejor manejo de la informaci3n durante la evaluaci3n de las ofertas. **Los costos ser1an presentados en la “Tabla de Presentaci3n de Costos” que se explican en la Parte VIII.**
4. Incluir1an con su oferta los planos completos hechos por el licitador y los mismos estar1an conformes a las t1picas presentadas junto a esta invitaci3n a subasta.
5. El t1rmino de entrega e instalaci3n en dichas facilidades no exceder1a los sesenta (60) d1as calendario luego de recibir la orden de compra. Una vez

Equipo Modular
Tribunal de Primera Instancia de Sabana Grande
Proyecto de Modulaci3n – 1rea de la Secretar1a

SUBASTA FORMAL 24-46F

adjudicada la subasta, el licitador agraciado someter1a inmediatamente las telas y/o las muestras para seleccionar los colores y terminaciones en un periodo no mayor de diez (10) d1as. Luego de seleccionado los colores y las terminaciones se emitir1a la orden de compra. **Deber1an honrar los costos por un a1o.**

6. La oferta incluir1a el desglose de los costos de transportaci3n, instalaci3n y cualquier otro costo como conexi3n el1ctrica, que sea facturable al Poder Judicial por el licitador.
7. La oferta incluir1a el costo de conexi3n el1ctrica y una certificaci3n por escrito de la compa1a licitadora en la cual el licitador detalle el compromiso de que todo trabajo relacionado con la electricidad ser1a certificado por un perito electricista. Este documento contar1a con **el nombre, firma original del representante autorizado por la compa1a y el puesto que ocupa.**
8. **La oferta se presentar1a numerada y organizada seg1n est1a presentada en estos pliegos. Deber1a estar escrita en el idioma espa1ol,** con excepci3n de aquellos t1rminos que por uso y costumbre se utilizan en el idioma ingl1s. Se incluye junto a esta Invitaci3n a Subasta una Tabla de Resumen de Cumplimiento para cada uno de los asuntos que se tomar1an en consideraci3n y en el cual se otorgar1a un valor. Esto permitir1a realizar una evaluaci3n equitativa y en igualdad de condiciones de acuerdo con lo presentado por cada compa1a licitadora. Deber1an marcar y/o identificar en su oferta aquellos requisitos en el que entienden cumplen con los mismos.
9. El pago se realizar1a una vez se reciba el equipo adquirido y 1ste sea instalado a entera satisfacci3n, seg1n revisado y certificado por funcionarios autorizados de la Oficina de Administraci3n de los Tribunales.

Equipo Modular
Tribunal de Primera Instancia de Sabana Grande
Proyecto de Modulaci3n – 1rea de la Secretar1a

SUBASTA FORMAL 24-46F

10. **Muestras de paneles, Bandeja Soporte para Teclado de PC, y cualquier otro equipo cotizado tiene que estar disponible en las instalaciones de las compa1as licitadoras o listos para entregar a nuestras facilidades de la Oficina de la Administraci3n de los Tribunales para ser evaluados en cualquier momento por personal autorizado del Poder Judicial.** No cumplir con este requisito representar1a el rechazo de la oferta, por lo que, de solicitarse las muestras y no tenerlas disponibles en el plazo concedido para entregar las mismas en la Oficina de Administraci3n de los Tribunales o ser inspeccionadas en la compa1a licitadora, su oferta ser1a rechazada.
11. Luego de la entrega e instalaci3n del equipo, el licitador agraciado tendr1a la responsabilidad de llevarse las cajas y todo empaque que contenga el equipo adquirido y lo llevar1a a un lugar de reciclaje para cumplir con leyes ambientales.
12. El licitador a quien se le otorgue la buena pro se compromete con la presentaci3n de su oferta, a revisar sus planos nuevamente, mediante visita al Centro Judicial de Ponce en coordinaci3n con personal autorizado por la Oficina de Administraci3n de los Tribunales (OAT).
13. El licitador agraciado honrar1a los costos por el per1odo de 12 meses a partir de la fecha de entrega de la oferta. Piezas adicionales se podr1a adquirir 1nicamente para este proyecto.

II. REQUISITOS GENERALES DEL SISTEMA MODULAR

1. Proveer un sistema mobiliario modular con los siguientes criterios de funcionamiento:
 - a. El sistema propuesto ser1a uno de f1cil ensamblaje.

Equipo Modular
Tribunal de Primera Instancia de Sabana Grande
Proyecto de Modulaci3n – 1rea de la Secretar1a

SUBASTA FORMAL 24-46F

- b. El sistema modular ser1a provisto con paneles segmentados como estructura principal de apoyo, ser1an de f1cil reconfiguraci3n.
 - c. Los paneles tendr1an una estructura de acero.
 - d. Los m1rgenes de tolerancia para medida de crecimiento vertical de los paneles ser1an de m1s, o menos 3", partiendo de una base de 42" hasta llegar a la altura deseada. Excepto en aquellos casos en que se requieran paneles de menor altura en los que se utilizar1a dicha medida como base.
2. Es requisito proveer un plano del sistema modular que incluya la ubicaci3n de los componentes del sistema:
- a. El plano mostrar1a la distribuci3n de espacio e ilustrar1a la ubicaci3n de los paneles, conectadores, topes de trabajo, gabinetes de almacenaje, tablillas, pedestales de gavetas, gabinetes de archivo, sillas, *power poles*, recept1culos de corriente, puntos de alimentaci3n para el sistema el1ctrico y accesorios incluidos en el proyecto.
3. **No se aceptar1n componentes restaurados o remanufacturados.**
- a. Todos los componentes modulares del sistema, tales como pedestales del caj3n, superficies de trabajo, gabinetes superiores ("*overheads*") y accesorios de encendido ser1an fabricados por la misma compa1a y tienen que pertenecer a la misma l1nea. De no cumplir con este requisito su oferta ser1a rechazada.
 - b. Cada cub1culo tendr1a como m1nimo, dos recept1culos a dos caras cuando se especifican los paneles accionados. Uno de los recept1culos ser1a dedicado.
 - c. Los accesorios de la iluminaci3n debajo de los gabinetes superiores ("*overheads*") ser1an del mismo tama1o que 1ste o hasta de 6" menos.

Equipo Modular
Tribunal de Primera Instancia de Sabana Grande
Proyecto de Modulaci3n – 1rea de la Secretar1a

SUBASTA FORMAL 24-46F

- d. Los licitadores ser1n responsables de verificar las cantidades, el tipo y las dimensiones de dibujos y del sitio.
- e. Toda estructura modular incluir1 terminaciones que provean seguridad y est1tica.
- f. El sistema modular podr1 incluir *frames* (marcos de estructura de acero) segmentados solo en aquellos casos en los que para alcanzar la altura de los paneles modulares solicitados (referirse al plano de distribuci3n de equipo modular que acompa1amos) requieran a1adir *tiles* adicionales junto con sus respectivos *frames* o marcos.

III. PANELES MODULARES

A. Requisitos Generales

- 1. Los equipos contar1n con la clasificaci3n: Clase A en resistencia al fuego seg1n el **ASTM E-84. Presentar1n n1mero de registro y/o certificaci3n de cumplimiento del fabricante.**
- 2. Cumplir1n con los requisitos del **NFPA 101, Life Safety Code. Presentar1n n1mero de registro y/o certificaci3n de cumplimiento del fabricante.**
- 3. Contendr1n varetas ranuradas en sentido vertical para permitir en ellas el suspender topes de trabajo, tablillas, gabinetes de almacenaje y otros componentes.
- 4. Los paneles apoyar1n cargas vivas desde 300 hasta 1150 libras por panel, por lado. Los paneles apoyar1n tantos componentes como pueden ser instalados en ambas caras de sus superficies.
- 5. Cada panel ser1 provisto con dos niveladores ajustables. Estos niveladores permitir1n el movimiento de una estaci3n de trabajo completa sobre el suelo, sin necesidad de que se requiera su desamblaje total. Tambi1n permitir1n un ajuste vertical de los paneles de 0 a 2.5 pulgadas.

Equipo Modular
Tribunal de Primera Instancia de Sabana Grande
Proyecto de Modulaci3n – 1rea de la Secretar1a

SUBASTA FORMAL 24-46F

6. Los paneles ser1n de un grosor m1nimo de tres (3") pulgadas.
7. Dise1ados para instalarse sobre pisos terminados sin penetrar ni da1ar de ninguna manera los mismos.
8. La estabilidad de los paneles tendr1 que cumplir con el est1ndar establecido en la industria de m3dulos.
9. Los paneles estar1n disponibles en sobre veinte (20) alternativas est1ndar de telas y colores y al menos 3 terminaciones en el color de sus marcos y bases.
10. Sistema el3ctrico / manejo de cabler1a:
 - a. Sistema de 6 hilos con 2 circuitos de uso general y un circuito dedicado, cada uno calificado para trabajar a 20 amperios. Consistir1 de 3 hilos vivos, 1 neutros, 1 tierra a compartirse y 1 tierra aislada, a ser conectada a una tierra mec1nica separada sin la edificaci3n.
 - b. Los paneles electrificados ser1n alambrados por el fabricante; los paneles no electrificados ser1n electrificables en el proyecto, tanto al momento de la instalaci3n como en cualquier otro, a1n a1os despu3s.
 - c. Sistema el3ctrico ser1 el aprobado por el **UL**.
 - d. El canal el3ctrico estar1 protegido por una barrera met1lica.
 - e. El canal para el manejo de cables estar1 ubicado al nivel del tope a ambos lados del panel y tendr1 capacidad para acomodar de 20 cables de comunicaci3n, si el panel es electrificado, y hasta 40 si no lo es.
 - f. El dise1o del manejo de cables al nivel del tope del panel permitir1 que el cableado se coloque en el mismo sin tener que ser hilvanado por los paneles.

Equipo Modular
Tribunal de Primera Instancia de Sabana Grande
Proyecto de Modulaci3n – 1rea de la Secretar1a

SUBASTA FORMAL 24-46F

- g. El sistema el3ctrico debe incluir recept1culos con asignaci3n de circuito predeterminado. Todo recept1culo doble con tierra aislada ser1 f1cil de cambiar de un panel a otro, sin perder su asignaci3n del circuito *intrapanelar* al que pertenece.
- h. El suministro de energ1a al sistema no requerir1 un panel electrificado especial. El sistema proveer1 postes alimentadores o rabizas alimentadoras de energ1a que se conectar1n a un panel electrificado en el sistema, que a su vez servir1 de punto de ingreso de energ1a el3ctrica a un determinado conjunto de paneles. Estos alimentadores ser1n conectados a los puntos de suministro de energ1a del edificio. Todos los paneles del sistema tendr1n la capacidad de ser electrificados en un futuro. **Se requieren 12' (12 pies) de cable desde el piso hasta el "junction box" correspondiente que estar1 ubicado sobre los plafones ac1sticos.**

B. Requisitos de Inflamabilidad

Se especifican las partes y los materiales con requisitos m1ximos de la inflamabilidad para salvaguardar las vidas de las personas que trabajar1n en el Centro Judicial de Ponce donde el mobiliario de oficinas ser1 instalado. Los siguientes requisitos tienen que ser satisfechos o ser sobrepasados para los paneles de tela.

1. La prueba del fuego para los otros componentes (superficie de trabajo, gabinetes, cajones, etc.) ser1 conducida de acuerdo con **ASTM E-84** est1ndar, (m3todo est1ndar de prueba para las caracter1sticas ardientes superficiales de los materiales de construcci3n). **Presentar1n n1mero de registro y/o certificaci3n de cumplimiento del fabricante.**
2. Los recept1culos de energ1a, los accesorios ligeros y las cuerdas de la extensi3n ser1n enumerados por *Underwriter's Laboratories* (UL).
3. Todos los componentes el3ctricos ofrecidos ser1n enumerados por *Underwriter Laboratories* (UL) seg1n los est1ndares reconocidos de la industria.

Equipo Modular
Tribunal de Primera Instancia de Sabana Grande
Proyecto de Modulaci3n – 1rea de la Secretar1a

SUBASTA FORMAL 24-46F

4. Todas las superficies de la -marca ofertada- de trabajo unidas al sistema del panel deben conformarse con **ANSI-BIFMA. Presentar1n certificado y/o registro vigente.**
5. Los niveladores de la superficie de trabajo deben ser de f1cil enganche, con un mecanismo de “*anti-dislodgment*” para la seguridad.
6. El montaje de panel ser1 dise1ado para llevar una carga vertical m1nima de 2.000 libras y para conformarse con **ANSI/BIFMA. Presentar1n certificado y/o registro vigente.**
7. Todos los componentes con excepci3n de paneles o de superficies de trabajo ser1n acabados en un esmalte cocido al horno. Todos los bordes y esquinas ser1n redondeados con un final liso.

C. Requisitos de la Tela para los Paneles

1. Contenido: Poli1ster del m1nimo de 90%. Peso por yarda lineal **ser1 de 14 onzas.** Es requisito incluir las muestras de las telas con sus respectivas especificaciones como parte de su oferta, **incluyendo el peso por yarda lineal.**
2. **Las muestras tienen que contener la informaci3n sobre el peso de la tela. De no someter las muestras de las telas junto con la literatura descriptiva de 1stas que contenga el peso en onzas, su oferta ser1 rechazada.**

D. Requisitos de Seguridad y Salud

Las compa1as cumplir1n con todas las normas mandatorias de seguridad y salud en el trabajo que le apliquen, cobijadas en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (OSHA), Ley 16 de 1975, seg1n enmendada. Los equipos ofrecidos por las compa1as licitadoras deber1n cumplir con los reglamentos y publicaciones de OSHA que regulen la seguridad y salud en las oficinas (PR OSHA 023).

Equipo Modular
Tribunal de Primera Instancia de Sabana Grande
Proyecto de Modulaci3n – 1rea de la Secretar1a

SUBASTA FORMAL 24-46F

E. Materiales Peligrosos

El licitador someter1a con la oferta toda la informaci3n y los datos necesarios sobre los materiales de seguridad aplicables a cada uno de los componentes del Sistema Modular ofrecido. Esto seg3n las leyes federales que rigen todo lo relacionado a la salud y seguridad ocupacional (“Federal Hazard Communication Standard”). Someter1a tantas hojas de datos de los materiales de seguridad y salud como sean posibles, conforme al producto en particular.

F. Tipos de Paneles

1. Est1andar, modular de superficie dura, cubierta de tela.
 - a. Alturas: **36”, 42”, 66”, 81”, 96”**
 - b. Anchuras: **18”, 24”, 30”, 36”, 42”, 48”**
2. Los m1rgenes de tolerancia para medida de crecimiento (altura y anchura) ser1a de m1s o menos 3”. La base de altura de los paneles siempre ser1a de 42.

G. Conexi3n entre Paneles

El sistema proveer1a componentes para su conexi3n y montaje que demuestren ser seguros de modo que se pueda prevenir que se desensamble el sistema por accidente.

1. Herrajes
 - a. La conexi3n entre los paneles **podr1a ser con tornillos o conectores de tipo enganche.**

H. Certificaci3n de los Paneles:

Todas las telas de los paneles ser1an “*UL Listed*” y tienen que cumplir con los requerimientos **de la Clase A** para propagaci3n de fuego y surgimiento de humo. **Es requisito incluir con la oferta toda la documentaci3n del fabricante que certifique los requisitos y especificaciones detalladas m1s adelante. Una muestra de los**

Equipo Modular
Tribunal de Primera Instancia de Sabana Grande
Proyecto de Modulaci3n – 1rea de la Secretar1a

SUBASTA FORMAL 24-46F

paneles cubiertos en tela tiene que estar disponible para ser revisada e inspeccionada en cualquier momento por la Junta de Subastas. No cumplir con este requisito representar1a el rechazo de la oferta por lo que, de solicitarse las muestras y no tenerlas disponibles en el plazo concedido para entregar las mismas en la Oficina de Administraci3n de los Tribunales o ser inspeccionadas en la compa1a licitadora, su oferta ser1a rechazada.

1. Especificaciones de materiales para los paneles

- a. **Inflamabilidad: ASTM E84** - Tienen que cumplir con los criterios de la **NFPA** (Asociaci3n Nacional de la Protecci3n Contra Incendios) **Clase A**. La construcci3n de la base debe reducir el desarrollo del humo por hasta **50** por ciento.
- b. **Fuerza**: Tienen que cumplir o exceder todo lo requerido por **BIFMA** cumpliendo, adem1as, con todos los criterios y la fuerza que se exigen en el Sistema Modular para un funcionamiento a cabalidad. Tienen que cumplir con los est1ndares establecidos por la industria en cuanto a la estabilidad, fuerza y durabilidad de los mismos.
- c. **Ambiental**: Tienen que cumplir con los requerimientos de **ISO 9001, ISO14001, Greenguard Indoor Air Quality Certified**.

Equipo Modular
Tribunal de Primera Instancia de Sabana Grande
Proyecto de Modulaci3n – 1rea de la Secretar1a

SUBASTA FORMAL 24-46F

I. Panel Ac3stico:

Los paneles ser1n construidos en material ac3stico (fibra de vidrio procesada) con un Coeficiente de Trasmisi3n de Sonido a un m1nimo de .25 y un Coeficiente de Reducci3n de Ruido a un m1nimo de .65. **Se requiere presentar certificaci3n del fabricante para evidenciar el cumplimiento por lo requerido.**

J. Paneles Electrificados:

Los paneles electrificados tendr1n al menos dos (2) ubicaciones para tomacorrientes dobles por cada lado del panel a nivel del tope, con excepci3n de los paneles de un pie y dieciocho pulgadas, los cuales deben incluir la conexi3n el3ctrica interna, aunque no necesariamente ubicaciones para recept1culos.

K. Accesorios del Panel:

El sistema proveer1 componentes para conectar adecuadamente los paneles a una pared o tabique del edificio.

IV. REQUISITOS DE OTROS COMPONENTES DEL SISTEMA MODULAR

A. Task Lights:

La iluminaci3n de cada m3dulo tendr1 un **transformador el3ctrico, una l1mpara y un cable m1nimo de 8 pies**. El ancho de la l1mpara ser1 igual al ancho del gabinete superior (*“overhead”*) o hasta seis pulgadas menos a cada lado.

Equipo Modular
Tribunal de Primera Instancia de Sabana Grande
Proyecto de Modulaci3n – 1rea de la Secretar1a

SUBASTA FORMAL 24-46F

B. Superficie de Trabajo:

Las superficies de trabajo en voladizo estar1n fabricadas de alg1n material igual o similar al aglomerado de alta densidad de 1-1/8" aproximadamente; para superficies auto soportantes el grosor del tablero ser1 de 1-1/4" aproximadamente. Ambos tipos deber1n sostener las cargas seg1n se indica m1s adelante. Los topes de trabajo estar1n disponibles en formas rectas, de esquina y peninsular. Los topes de trabajo estar1n pre perforados o preparados para aceptar pedestales, gavetas de materiales, plataformas deslizantes y bandejas articuladas para teclados de computadoras. Las superficies de trabajo ser1n colocadas a una altura de 29" del piso con ajuste de altura con un m1nimo de 2 pulgadas, para un total de 31" m1nimo.

1. Superficies en voladizo ser1n resistentes, capaces de sostener una carga de **45** libras / pie cuadrado en una superficie de **24" X 48"**. En las superficies auto soportante, el l1mite de la carga funcional a sostener ser1 de **500** libras en un tama1o de superficie de **24" x 48"**.
2. Tendr1n la capacidad de ser instalables tanto en paneles del sistema modular como en varetas de pared.
3. Tendr1n la capacidad de f1cil relocalizaci3n a varias alturas, en incrementos de 1", sin que para esto se requieran piezas adicionales.
4. Ser1n apilables en un mismo panel para proveer superficies m1ltiples, ya sea para escribir o almacenar.

Equipo Modular
Tribunal de Primera Instancia de Sabana Grande
Proyecto de Modulaci3n – 1rea de la Secretar1a

SUBASTA FORMAL 24-46F

5. Las superficies estar1n pre-perforadas para sostener diversos componentes de almacenaje bajo la misma.
6. Proveer1n un mecanismo de seguridad para evitar el desencaje o desprendimiento accidental de las mismas.
7. Proveer1n la capacidad de ser nivelables. Los niveladores ser1n de 2' 1/2" m1nimo, para ser instaladas sobre paredes imperfectas; tambi3n para resistir cargas desiguales en su extensi3n. Para nivelarse se utilizar1 un sistema de tornillos de nivelaci3n.
8. Las superficies ser1n cubiertas en ambas caras. En la parte superior tendr1n un acabado de laminado pl1stico de **alta presi3n**. En la parte inferior ser1n cubiertas con l1mina de terminaci3n. No se utilizar1 **veneer** para ninguna de la superficie de trabajo.
9. Superficies de uso general de acuerdo con los planos incluidos en esta subasta y seg1n se detalla en cada estaci3n modular: rectangulares; se instalar1n suspendidas de varetas de pared o de paneles. Sostendr1n cargas vivas de 200 libras; ser1n instalables a diversas alturas, en incrementos de 1". Ser1n dise1adas para sostener unidades de almacenaje suspendidas.

a. Superficies rectangulares

- 1) Anchuras: **24"**, **30"**, **36"**, **42"**, **48"**, **60"**, **66"**, **72"**, **78"**, **84"**, **90"**, **96"**
- 2) Disponibles en profundidades de **24"** y **30"**.

Equipo Modular
Tribunal de Primera Instancia de Sabana Grande
Proyecto de Modulaci3n – 1rea de la Secretar1a

SUBASTA FORMAL 24-46F

b. Superficies de esquina de acuerdo con los planos incluidos en esta subasta y segun se detalla en cada estaci3n modular: extienden las superficies rectangulares hacia las esquinas. Se les puede instalar pedestales de gavetas y bandejas de teclado.

1) Anchuras: **36", 42", 48"**

2) Disponibles en profundidades de **24" y 30"**

c. Superficies de forma peninsular de acuerdo a los planos incluidos en esta subasta y segun se detalla en cada estaci3n modular. Las bases de soporte deben cumplir con los requerimientos del **ANSI/BIFMA**.

1) Anchuras: **48", 54", 60", 66", 72"**

2) Disponibles en profundidades de **24", 30" y 36"**

10. No tendr1n pegamentos flamables, ni "contact cement". Todo pegamento utilizado ser1 a base de agua.

C. Pedestales:

1. La construcci3n de los pedestales ser1 de metal con un calibre m1nimo de .22 gauge en acero. Su profundidad ser1 no menor de **22" x 28"** de alto x **15"** de ancho. (En cuanto a la profundidad se podr1 considerar un grado de tolerancia siempre y cuando el pedestal no sobresalga del tope, tiene que quedar "flush"). Con dos gavetas de 6" de alto x 15" de ancho; una gaveta de 12" de alto x 15" de ancho. Estar1 equipado con una bandeja para colocar l1pices, un organizador de gaveta de 6" y gaveta de

Equipo Modular
Tribunal de Primera Instancia de Sabana Grande
Proyecto de Modulaci3n – 1rea de la Secretar1a

SUBASTA FORMAL 24-46F

archivo que acepte expedientes de **15 1/2"**. Se proveer1a un mecanismo de cerradura que prevenga la sobre extensi3n de las gavetas y la inclinaci3n de la gaveta, paragolpes en goma estar1n incluidos en las gavetas para un mejor cierre de la misma.

2. Las gavetas se aceptar1n tama1o carta y legal para archivar. Todas las gavetas vendr1n equipadas con un tirador integrado en el frente de cada una. Todas las unidades tendr1n su propia cerradura. Una llave maestra debe ser incluida, una por departamento o 1rea o seg1n determine la Administraci3n de los Tribunales.

D. Gabinete Superior "Overhead"

1. Ser1n construidos en metal de **15 1/2"** **m1nimas de profundidad interior** con capacidad para acomodar expedientes de tama1o legal que utiliza el Poder Judicial. El mismo tendr1 **cerradura con llave y, adem1s, un sistema de goznes neum1ticos que garanticen que la puerta no caiga repentinamente. La oferta que no incluya este sistema de goznes neum1ticos no ser1 considerada.** En la oferta se desglosar1 el costo del Gabinete en el espacio provisto para ello en las **"Tablas de Presentaci3n de Costos"**.
2. Es requisito someter con su oferta la literatura descriptiva de los "overheads" ofrecidos donde el manufacturero detalle la medida de profundidad y describa los goznes neum1ticos de seguridad que incluye el equipo. De no contar con literatura descriptiva del gabinete ofertado, deber1 presentar una

Equipo Modular
Tribunal de Primera Instancia de Sabana Grande
Proyecto de Modulaci3n – 1rea de la Secretar1a

SUBASTA FORMAL 24-46F

certificaci3n por escrito del manufacturero que establezca claramente la medida de profundidad y, adem1s, que el gabinete superior u “overhead” cuenta con los goznes de seguridad requeridos. Por razones de seguridad el Poder Judicial no evaluar1 ofertas que incluyan “overheads” o gabinetes superiores que no cumplan con estos requisitos de seguridad.

E. Bandeja Soporte para Teclado de PC:

1. Las medidas **m1nimas requeridas** son 25 pulgadas de largo y 10.5 pulgadas de profundidad para ubicar c3modamente el teclado, *mouse* y su descansador integrado para ambos aditamentos. No se aceptar1 bandejas de menor tama1o, pero si se aceptan bandejas que superen las medidas requeridas. **Bajo ning3n concepto el espacio para el *mouse* debe de estar a un nivel distinto al teclado, deben de estar al mismo nivel. Referencia igual o similar a: AA260 + PL003CC-25.** De presentar un modelo distinto debe presentar literatura con su oferta.

2. Es requisito someter con su oferta literatura descriptiva o certificaci3n del manufacturero donde se establezca la medida de la bandeja de teclado y mouse, y el descansador que se ofrece, preferiblemente en gel. Sin embargo, literatura, muestra y/o informaci3n podr1 ser solicitada para prop3sitos de evaluaci3n.

Equipo Modular
Tribunal de Primera Instancia de Sabana Grande
Proyecto de Modulaci3n – 1rea de la Secretar1a

SUBASTA FORMAL 24-46F

3. La bandeja ofrecida tendr1a un mecanismo con capacidad de ajuste de altura en un m1nimo de tres pulgadas. Tendr1a, adem1s, la capacidad de despegar del tope del escritorio un m1nimo de dos pulgadas. Los componentes adicionales ser1n incluidos para la instalaci3n en topes de trabajo de madera o metal. El brazo para colocar el teclado ser1 de f1cil manejo, que ofrezca ergonom1a al usuario y **con una base en metal.**

F. FINISHES

Colores: (Colores Tierra)

El licitador presentar1a con su oferta colores para los topes, terminaciones, telas y viniles en diferentes tonalidades de: azules, verdes, anaranjados, amarillos, marrones y neutrales (grises, met1licos y *beige*)

Pintura:

Todas las superficies de metal estar1n pintadas en primer lugar con un qu1mico anticorrosivo y luego con pintura de acr1lico, epoxy o de esmalte desde f1brica. Todos tendr1n que haber sido quemadas a una temperatura de **325°F** para producir un color y una superficie resistente capaz de ser utilizado constantemente sin mostrar se1as de uso prolongado o antigüedad. **Es requisito incluir con su oferta toda la documentaci3n del fabricante que as1 lo certifique.**

Baja-Emisi3n de los Sistemas Modulares:

El Sistema modular tiene que cumplir con el programa de prevenci3n de contaminaci3n vigente tanto del lugar donde se manufactura el equipo

Equipo Modular
Tribunal de Primera Instancia de Sabana Grande
Proyecto de Modulación – Área de la Secretaría

SUBASTA FORMAL 24-46F

como de Puerto Rico. Todo el mobiliario del sistema estará calificado como uno de baja-emisión en **TVOC** (compuestos orgánicos y volátiles) y **HCHO** (formaldehído). **Es requisito incluir con su oferta toda la documentación del fabricante que así lo certifique.**

Todos los equipos ofrecidos como parte de esta subasta serán uniformes en su estilo, tamaño y color conforme al sistema modular.

V. INSTALACIÓN

La instalación del sistema modular de oficina será realizada de acuerdo con el dibujo de la compañía agraciada, luego de que éste sea revisado y aprobado por personal autorizado de la Oficina de Administración de los Tribunales.

VI. GARANTÍA REQUERIDA

A. Sistema modular:

El período mínimo de garantía ofrecida por el fabricante para todos los componentes del sistema modular con los pedestales será siete (7) años, a partir de la fecha de la instalación y entrega del proyecto. Durante el período de la garantía el contratista sustituirá, a su propio costo, cualesquiera productos o materiales defectuosos que se dañen a través de desgaste normal. Esto incluya los componentes eléctricos, cilindros, neumáticos, inclinaciones, brazo articulado para teclado y todos los mecanismos móviles.

Incluirán, además, una comunicación **en original** por el fabricante en la que se indique la marca, el modelo y el tipo de garantía del equipo ofrecido.

Equipo Modular
Tribunal de Primera Instancia de Sabana Grande
Proyecto de Modulaci3n – 1rea de la Secretar1a

SUBASTA FORMAL 24-46F

B. Instalaci3n y labor:

La compa1a licitadora incluir1a adem1s la garant1a de instalaci3n del equipo mediante certificaci3n escrita por el fabricante. **Se requiere un a1o de garant1a.**

C. Garant1a pedestal:

La garant1a m1nima es de 7 a1os. Incluir1n, una comunicaci3n **en original** por el fabricante en la que se indique la marca, el modelo y el tipo garant1a del equipo ofrecido.

D. Garant1a butacas y sillas:

La garant1a m1nima es de 10 a1os para las butacas y sillas fijas. Incluir1n, una comunicaci3n **en original** por el fabricante en la que se indique la marca, el modelo y el tipo garant1a del equipo ofrecido.

VII. ENDOSO DE LA P3LIZA DE RESPONSABILIDAD P3BLICA

La compa1a a la cual se le adjudique la buena pro de esta subasta presentar1a el endoso de la p3liza de responsabilidad p3blica por la cantidad de \$500,000.00 a favor de la Oficina de Administraci3n de los Tribunales, que incluya da1os a la propiedad dentro de los cinco (5) d1as laborables de notificada la adjudicaci3n de la subasta.

VIII. PRESENTACI3N DE LA OFERTA

De no cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos, la oferta no ser1a considerada:

1. Se acompa1a **Tabla para la Presentaci3n de Costos**. Dicha **tabla no podr1a ser alterada por la compa1a licitadora**. La **Junta de Subastas no aceptar1a ofertas que no est3n**

Equipo Modular
Tribunal de Primera Instancia de Sabana Grande
Proyecto de Modulaci3n – 1rea de la Secretar1a

SUBASTA FORMAL 24-46F

desglosadas en la referida tabla.

2. No se aceptar1n ofertas en carpetas de argolla, grapadas ni con encuadernaci3n en espiral o cinta termal. Tampoco se aceptar1n p1ginas con micas protectoras. **Los documentos deber1n estar agrupados con sujetadores estilo “Binder Clips”.**
3. La literatura descriptiva ser1 sometida en original y cualquier documento de especificaciones presentado en fotocopia tiene que estar claro y legible.

IX. AMBIENTE

El producto cotizado **tiene que** cumplir con los requisitos federales de ambiente interno en las oficinas.

- a. “Greenguard Certification (Indoor Air Quality)”.
- b. “Leed (Low emitting Materials) Certification”.
- c. “ISO 14001 Certification (International Organization for Standarization), Saving & Waste reduction, recycling program”.
- d. No emisiones t3xicas.
- e. Contener gran parte del producto material reciclado.

X. CRITERIOS DE EVALUACI3N

Los siguientes criterios ser1n considerados para adjudicar la presente subasta, aunque no necesariamente en el orden que aqu1 aparecen:

1. La exactitud con la cual el licitador o la licitadora ha cumplido con las especificaciones, los t1rminos y las condiciones del pliego de subasta.
2. La calidad de los bienes y servicios ofrecidos y c3mo 1stos cumplen con las especificaciones y satisfacen las necesidades establecidas.

Equipo Modular
Tribunal de Primera Instancia de Sabana Grande
Proyecto de Modulaci3n – 1rea de la Secretar1a

SUBASTA FORMAL 24-46F

3. Si el precio es competitivo y comparable con el prevaleciente en el mercado.
4. La experiencia del Poder Judicial con el cumplimiento de contratos u3rdenes de compra anteriores de naturaleza igual o parecida.

XI. Certificaciones y Otros Requisitos:

1. Los costos se mantendr1n fijos durante la vigencia de la orden de compra. Por lo tanto, la Oficina de Administraci3n de los Tribunales no aceptar1 alza en los costos bajo ninguna circunstancia.
2. El Poder Judicial velando por el inter3s p3blico y para prop3sitos de evaluaci3n de las ofertas, se reserva el derecho de solicitar literatura, muestras y/o informaci3n adicional.
3. Es requisito que todo licitador interesado en participar de esta subasta someta todas las certificaciones a incluirse como anejos con la oferta. Dichas certificaciones se especifican en las p1ginas siguientes. Las certificaciones deben estar vigentes y en caso de deuda incluir1n evidencia de pago y/o certificaci3n de la agencia correspondiente que se encuentran en proceso de revisi3n.

Certificaciones presentadas que hayan sido obtenidas a trav3s de internet, deber1n contener el n3mero de validaci3n de la agencia correspondiente.

4. Toda persona natural o jur1dica que desee participar de la adjudicaci3n de una subasta con el Poder Judicial de Puerto Rico para la realizaci3n de servicios o la venta o entrega de bienes, someter1 una declaraci3n jurada ante notario p3blico donde informar1 si la persona natural o jur1dica, o cualquier presidente, vice-presidente, director, director ejecutivo o miembro de una Junta de Oficiales o Junta de Directores, o personas que desempe1en funciones equivalentes para la persona jur1dica, ha sido convicta o se ha declarado culpable de cualquiera de los delitos enumerados en la Secci3n 6.8 de la Ley 8-2017, seg3n enmendada, conocida como "Ley para la Administraci3n y Transformaci3n de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico" o por cualquiera de los delitos contenidos en el "C3digo Anticorrupci3n para el Nuevo Puerto Rico".

Si la informaci3n fuere en la afirmativa, deber1 especificar los delitos por los cuales fue hallado culpable o hizo la correspondiente alegaci3n de culpabilidad.

Equipo Modular
Tribunal de Primera Instancia de Sabana Grande
Proyecto de Modulaci3n – 1rea de la Secretar1a

SUBASTA FORMAL 24-46F

Si dicha declaraci3n fue entregada en la Divisi3n de Compras como parte del Registro de Suplidores no tiene que presentar la declaraci3n con la oferta, siempre y cuando no haya sido convicta con posterioridad a la fecha de su ingreso al Registro de Suplidores o de haber sometido la declaraci3n jurada en la Divisi3n de Compras.

Si su compa1a est1 registrada pero a1n no ha entregado la declaraci3n jurada, o si no est1 registrada en nuestro Registro de Suplidores, tendr1 que someterla con su oferta o de lo contrario est1 no ser1 considerada al momento de adjudicar la presente subasta, conforme lo establece la Ley 2-2018.

Se aclara que la Ley 458-2000, seg1n enmendada, fue derogada por la Ley 2-2018. Por lo tanto, las compa1as licitadoras deber1n presentar una declaraci3n jurada que cumpla con las nuevas disposiciones de ley.

Cumplir con la obligaci3n de someter la declaraci3n jurada antes mencionada es un requisito para poder participar de cualquier subasta p1blica seg1n lo establece la legislaci3n antes citada.

5. Suministrar cualquier tipo de informaci3n o documentaci3n falsa o fraudulenta como parte de la oferta presentada para esta subasta, conllevar1 el rechazo de la oferta y la misma no ser1 considerada por la Junta de Subastas. Adem1s, la compa1a licitadora que haya sometido tal informaci3n o documentaci3n falsa o fraudulenta ser1 referida a la Oficina de Asuntos Legales de la OAT y a las agencias gubernamentales pertinentes para las acciones administrativas y/o penales aplicables.

6. Ley de Preferencia:

La **preferencia** que otorga la Ley 14-2004, seg1n enmendada conocida como **Ley para la Inversi3n en la Industria Puertorrique1a**, **ser1 aplicada 1nicamente** a los licitadores que cumplan con todos y cada uno de los **requisitos** establecidos en el Art1culo XIII, Inciso E del *Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial*. Estos son:

- a. El licitador o la licitadora establecer1 la preferencia mediante la presentaci3n de la Resoluci3n de la Junta para la Inversi3n en la Industria Puertorrique1a, conjuntamente con su oferta.

Equipo Modular
Tribunal de Primera Instancia de Sabana Grande
Proyecto de Modulaci3n – 1rea de la Secretar1a

SUBASTA FORMAL 24-46F

- b. En la Resoluci3n deber1 **marcar el rengl3n o renglones** a los cuales se les ha concedido la preferencia que solicita.
- c. No se considerarn solicitudes de preferencia que no cumplan con los requisitos establecidos en los incisos (a) y (b) anteriores.
- d. No se considerarn solicitudes de preferencia con posterioridad a la fecha y hora establecida para la entrega de ofertas.

La Junta de Subastas no conceder1 preferencia a ninguna compa1a licitadora que no marque el rengl3n o renglones para los cuales solicita la aplicaci3n de dicha preferencia. Es indispensable cumplir con todos los requisitos antes mencionados segun establece el Reglamento.

XII. Calendario de Actividades:

El **19 de enero de 2024** a las **1:30pm** se llevar1 a cabo una reuni3n pre-subasta en el **Sal3n de Sesiones, Sala Superior, TPI de Sabana Grande (Bo. Santana, Carr. 121, Km. 39.2, Sabana Grande)**. En esta reuni3n se aclararn dudas del proyecto por funcionarios del Poder Judicial.

De conformidad con lo establecido en el Art1culo XI, Inciso F del *Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial* “**ser1 obligatorio que los licitadores y las licitadoras potenciales comparezcan a la reuni3n pre subasta para que puedan presentar sus ofertas**”.

Asistir a esta reuni3n es un requisito para participar en esta subasta. Se requieren sean puntuales. No se aceptar1 la participaci3n de licitadores luego de que la reuni3n haya comenzado.

Los licitadores y las licitadoras llevar1n a la reuni3n pre subasta esta Invitaci3n a Subasta. Deber1n estudiar el pliego y someter1n cualquier duda o pregunta durante el transcurso de la reuni3n pre subasta.

Equipo Modular
Tribunal de Primera Instancia de Sabana Grande
Proyecto de Modulaci3n – 1rea de la Secretar1a

SUBASTA FORMAL 24-46F

XIII. Fianzas:

Se requieren las siguientes fianzas:

Fianza de licitaci3n: 15%

Fianza de ejecuci3n: 25%

No se aceptar1n fianzas por cantidades menores a las requeridas o a nombre de otra entidad que no sea el Secretario o la Secretaria de Hacienda. El incumplimiento con este requisito conllevar1 el rechazo de la oferta o la cancelaci3n de la adjudicaci3n.

Las compa1as licitadoras deber1n presentar dos copias fieles y exactas de la oferta original: una en formato impreso y otra en formato digital (que incluya todos los documentos sometidos con la oferta). El incumplimiento con este requisito podr1a conllevar el rechazo de la oferta presentada.

**TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUNALES**

DOCUMENTOS ADICIONALES A SER INCLUIDOS COMO ANEJOS EN LAS OFERTAS

- A. Si para la fecha de entrega de los pliegos de esta subasta, no posee todos o algunos de los documentos que a continuación mencionamos tendrá que presentar evidencia escrita por la agencia pertinente, certificando que le solicitó los mismos.
 - B. Los documentos deberán ser de reciente emisión con no más de 30 días de anterioridad a la fecha de la apertura.
1. Certificado de Registro o Certificado de Autorización para hacer negocios en Puerto Rico emitido por el Departamento de Estado.
 2. Certificado de Buena Pro (**Good Standing**) que garantice que la corporación cumplió con enviar sus informes corporativos anuales al Departamento de Estado y está al día en sus asuntos con dicho Departamento.
 3. Certificación Negativa de Deuda con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para los programas siguientes:
 - a. Seguro por Desempleo y Seguro por Incapacidad
 - b. Seguro Choferil.
 4. Certificación de Estado de Cumplimiento de ASUME corroborando que está cumpliendo con las órdenes de retención a sus empleados en relación a pensiones alimentarias como patrono.
 5. Certificación Negativa de Deuda con el Fondo del Seguro del Estado.
 6. Certificación de Radicación de Planillas de Contribuciones sobre la Propiedad Mueble con el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para los últimos 5 periodos contributivos a la fecha de la petición de la misma.
 7. Certificaciones Negativa de Deuda con el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) por contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble o por todos los conceptos. De existir alguna deuda deberá presentar evidencia de que está acogido a un plan de pago y que está cumpliendo con los términos y condiciones del mismo.
 8. Certificación de Radicación de Planilla de Contribuciones sobre Ingresos, Modelo SC 6088 del Departamento de Hacienda, expedida por el Área de Rentas Internas del Departamento de Hacienda, en la cual se haga constar que la persona rindió planillas de contribución sobre ingresos para los cinco años previos al año en que se le vaya a formalizar el contrato (Forma 35-67) o

el Modelo SC 2888 Corrección Manual a la Certificación de Radicación de Planillas de Contribuciones sobre Ingresos si aplica. De no haber presentado planillas para alguno de los cinco años contributivos, deberá someter el modelo SC 2781 junto a las otras certificaciones.

9. Certificación de Deuda, Modelo SC 6096 del Departamento de Hacienda indicando que no tiene deudas. De existir alguna deuda deberá presentar evidencia de que está acogido a un plan de pago y que está cumpliendo con los términos y condiciones del mismo.
10. En el caso de que el licitador o la licitadora tenga deudas y esté acogido a un plan de pago, deberá así certificarlo e indicar que está cumpliendo con los términos y condiciones del mismo. Será indispensable que presente una certificación del Departamento de Hacienda, el CRIM, Departamento del Trabajo, etc., como evidencia del plan de pago y de que está al día.
11. En aquellos casos en que alguna de las certificaciones que someta el licitador o la licitadora refleje deudas, pero someta evidencia de que está en proceso de revisión por solicitud del licitador o la licitadora o que está en un proceso de ajuste, éste lo hará constar por escrito en el contrato u orden de compra, certificando que de no proceder la revisión o el ajuste se compromete a cancelar la deuda mediante retención en los pagos a que tenga derecho a recibir por el contrato u orden de compra. El licitador o la licitadora deberá acompañar una certificación del Departamento de Hacienda, a estos efectos, o de cualquier otro organismo que aplique, según el tipo de deuda (CRIM, Departamento de Trabajo, etc.).

En estos casos se debe especificar en el contrato o la orden de compra que el licitador o la licitadora tendrá la obligación de informar trimestralmente (marzo 31, junio 30, septiembre 30 y diciembre 31) sobre el progreso o denegación de la revisión o ajuste.

12. En los casos en que el licitador haya radicado las planillas de contribución sobre ingresos, pero adeude contribuciones, el organismo gubernamental establecerá una cláusula en el contrato u orden de compra en la que el licitador o la licitadora se compromete a cancelar dicha deuda mediante retención con cargo a los pagos que tienen derecho a recibir conforme al contrato u orden de compra.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal General de Justicia
Oficina de Administración de los Tribunales
Oficina de la Secretaria de la Junta de Subastas

**INSTRUCCIONES ADICIONALES E INFORMACIÓN GENERAL PARA LAS SUBASTAS
FORMALES DE PODER JUDICIAL**

NOTA: *La información contenida en este documento se incluye para complementar y/o aclarar las disposiciones del Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial vigente. De ninguna manera sustituyen las normas allí contenidas, las cuales deberán ser observadas por los licitadores y las licitadoras en todas las etapas del proceso de subasta.*

I. DISPOSICIONES GENERALES

- A. REGLAMENTO:** Esta subasta se rige por el *Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial* del 10 de marzo de 2017, según enmendado. El mismo está disponible en el portal de internet del Poder Judicial de Puerto Rico (www.ramajudicial.pr), en la División de Compras y en la Oficina de la Secretaria de la Junta de Subastas. Ambas oficinas están ubicadas en el Piso 14 de la Oficina de Administración de los Tribunales, Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. El cuadro telefónico de la Oficina de Administración de los Tribunales es 787-641-6600.
- B. CLÁUSULA ANTI DISCRIMEN:** El Poder Judicial de Puerto Rico no discrimina por razón de raza, color, género, origen o condición social, ideas políticas o religiosas, edad, nacionalidad, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, condición de veterano, identidad u orientación sexual, real o percibida, impedimento físico, mental o sensorial.
- C. DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS:** Las invitaciones a subastas formales del Poder Judicial estarán disponibles para los licitadores y las licitadoras y cualquier persona interesada en la División de Compras, ubicada en el Piso 14 de la Oficina de Administración de los Tribunales, Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. También estarán disponibles en el Portal de Internet del Poder Judicial (www.poderjudicial.pr) bajo el enlace de Subastas.

II. INVITACIÓN A SUBASTA

- A. PLIEGOS:** Es requisito que los pliegos que constituyen esta Invitación a Subasta sean entregados junto con su oferta y/o cualquier documentación o literatura adicional que el licitador acompañe. **No cumplir con este requisito constituirá el rechazo de la oferta.**
- 1. FIRMA:** Los pliegos de subasta serán firmados en tinta azul en el espacio correspondiente por un representante autorizado de la compañía licitadora

señalándose su relación oficial con ésta. No se aceptarán firmas impresas mecánicamente, con lápiz de mina o con sellos de goma. **No cumplir con este requisito constituirá el rechazo de la oferta.**

2. **CERTIFICACIÓN:** El licitador o la licitadora acepta y entiende que al someter su oferta certifica que ningún empleado o funcionario del Poder Judicial tiene interés pecuniario en ésta. Certifica, además, que no hay ningún acuerdo de parte de su empresa con persona particular, sociedad, corporación o cualquier otra compañía o empresa para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
3. **DOCUMENTOS ADICIONALES:** Los licitadores o las licitadoras se obligan a presentar a la Oficina de Administración de los Tribunales las certificaciones, relevos y documentos que acrediten su situación contributiva o que acrediten que están en cumplimiento con todas las leyes, normas y reglamentos de las agencias federales y estatales aplicables. Ello según requerido en el Anejo a la Invitación a Subasta titulado “Documentos adicionales a ser incluidos como anejos en las ofertas”.

La Oficina de Administración de los Tribunales se reserva el derecho de solicitar dichos documentos antes de la adjudicación de la subasta, antes de la otorgación de cualquier orden de compra o contrato, o en cualquier momento que lo considere necesario. Igualmente se reserva el derecho de no tramitar ningún pago por bienes y servicios entregados hasta el recibo de los documentos solicitados. En estos casos, los documentos se someterán dentro del término requerido.

B. AVISOS DE ENMIENDA AL PLIEGO DE SUBASTA

Las enmiendas al pliego de subastas procederán cuando se efectúen antes del acto de apertura de la subasta.

La Secretaria o el Secretario de la Junta evaluará las posibles enmiendas y redactará el aviso de enmienda correspondiente.

El aviso de enmienda se le notificará a los suplidores y a las suplidoras a quienes se le haya enviado el pliego de subasta. Además, se publicará en el portal cibernético del Poder Judicial y por cualquier otro medio que se haya utilizado para la publicación de la subasta. El aviso de enmienda se notificará por correo electrónico o mediante entrega personal. En el caso de entrega personal, se notificará la disponibilidad de las copias del aviso de enmienda mediante teléfono o mensajería electrónica. Cada aviso de enmienda será notificado a los suplidores o a las suplidoras por el mismo medio.

El aviso de enmienda se notificará hasta dos (2) días laborables antes del acto de apertura cuando la enmienda implique cambios o solicitudes adicionales que se deben incluir en la oferta o licitación, o un (1) día laborable antes del acto de apertura cuando la enmienda no afecte la presentación de las ofertas.

Todas las enmiendas formarán parte del pliego de subasta y quienes interesen licitar tendrán que considerarlas al presentar sus ofertas.

- C. IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE SUBASTA:** Cualquier persona interesada en participar que no esté de acuerdo con el pliego de subasta tendrá derecho a impugnarlo dentro de los tres (3) días laborables siguientes al envío o notificación de disponibilidad a los suplidores y las suplidoras. El documento de impugnación del pliego de subastas se presentará por escrito ante el Secretario o la Secretaria de la Junta de Subastas, estableciendo en detalle lo objetado en el pliego y el fundamento para ello.

Será responsabilidad del licitador presentar una copia del escrito al Jefe o a la Jefa de Compras para que paralice el proceso de subasta.

De ser desestimada su solicitud de impugnación, el licitador tendrá un término de cinco (5) días laborables para presentar una reconsideración ante el Director Administrativo o la Directora Administrativa de los Tribunales, según establece el Artículo XVIII del *Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial*.

- D. CANCELACIÓN DE SUBASTAS:** El Director Administrativo de los Tribunales se reserva el derecho de cancelar cualquier subasta emitida, independientemente de la etapa en que se encuentre, siempre que sea antes de formalizar el contrato o haber emitido una orden de compra.

III. FIANZAS

- A. FORMAS DE PRESTAR LA FIANZA:**

Todas las fianzas que sean requeridas deberán prestarse a favor del Secretario o Secretaria de Hacienda en una de las siguientes formas: (1) cheque certificado, (2) giros postales o bancarios o (3) fianza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por el Comisionado o la Comisionada de Seguros de Puerto Rico.

No se aceptarán fianzas por cantidades menores a las requeridas o a nombre de otra entidad que no sea el Secretario o la Secretaria de Hacienda. **El incumplimiento con este requisito conllevará el rechazo de la oferta o la cancelación de la adjudicación.**

- B. TIPOS DE FIANZA:**

- 1. FIANZA DE LICITACIÓN:** La prestarán todos los licitadores o licitadoras que participen en la subasta para garantizar su oferta y **se prestará a favor del Secretario o la Secretaria de Hacienda.** El Secretario o la Secretaria de la Junta de Subastas devolverá la fianza a los licitadores no agraciados o licitadoras no agraciadas cuando transcurra el término reglamentario de cinco (5) días laborables concedido a éstos para la presentación de una reconsideración de la adjudicación de la subasta. En cuanto al licitador agraciado o licitadora agraciada se le devolverá la misma cuando se suscriba el contrato con éste o se emita la orden de compra, según aplique.

Si se presenta una solicitud de reconsideración, se retendrán todas las fianzas de licitación hasta que se resuelva la misma. Una vez se le notifique al Secretario o a la Secretaria de la Junta de Subastas la determinación del Director Administrativo o de la Directora Administrativa, se procederá con la devolución de las fianzas de licitación de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

2. **FIANZA DE EJECUCIÓN:** La prestará el licitador o licitadora al cual se le adjudique la subasta para garantizar la ejecución del contrato u orden de compra, según aplique. **La fianza se prestará a favor del Secretario o la Secretaria de Hacienda** y se presentará no más tarde de los diez (10) días laborables siguientes a la notificación de la adjudicación. El Jefe o la Jefa de la División de Compras devolverá esta fianza cuando expire el término del contrato o cuando se cumpla con la orden de compra correspondiente.

C. EJECUCIÓN DE FIANZAS POR INCUMPLIMIENTO:

1. **FIANZA DE LICITACIÓN:** Se podrá ejecutar si expirado el término de diez (10) días laborables a partir de la notificación de la adjudicación, el licitador agraciado o la licitadora agraciada no presenta la fianza de ejecución o si se niega a firmar el contrato dentro de los diez (10) días laborables siguientes de habersele citado para ello.
2. **FIANZA DE EJECUCIÓN:** Se podrá ejecutar si transcurrido el término dispuesto en el pliego de subasta el licitador agraciado o la licitadora agraciada no entrega los bienes o no cumple sus obligaciones según contratadas. Se ejecutará la fianza para que responda por la diferencia en precio que se adjudique en segunda instancia o del precio que se obtenga en mercado abierto. Si la fianza no cubre dicho exceso, se reclamará el balance al licitador concernido o licitadora concernida.

IV. OFERTAS

- A. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Los sobres conteniendo las ofertas se identificarán con el nombre de la persona natural o jurídica que presenta la oferta, el número de la subasta, la fecha y hora del acto de apertura. Estos se recibirán cerrados en la División de Correo y Archivo Activo de la Directoría de Administración de la OAT, que ubica en el *Ground* del Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico, donde se marcarán indicando la fecha y hora exacta en que se recibieron, lo cual constituirá la fecha oficial de entrega de la licitación. Las ofertas se podrán enviar por correo o entregar personalmente.
 1. Cada licitador o licitadora tendrá derecho a presentar una sola oferta para cada bien o servicio personal especificado en cada subasta, a menos que se indique lo contrario en el pliego de subasta.
 2. El Secretario o la Secretaria de la Junta aceptará los sobres sellados con las ofertas de los licitadores o las licitadoras hasta la fecha y hora establecida en el pliego de subasta.

3. De ocurrir algún evento natural o circunstancia especial que ocasione el cierre de operaciones de la OAT e impida el recibo de ofertas en la fecha límite dispuesta para ello en el pliego de subasta, las ofertas se entregarán en el día en que la OAT reanude funciones, a la hora dispuesta originalmente, o a cualquier otra que oportunamente se notifique.
 4. Toda oferta presentada estará bajo la custodia del Secretario o de la Secretaria de la Junta y bajo ninguna circunstancia se abrirá hasta la fecha y hora fijada para el acto de apertura.
 5. Toda oferta que se reciba después de la fecha y hora fijada en el pliego de subasta se devolverá al licitador o a la licitadora sin abrir.
 6. Solamente se aceptarán las correcciones o modificaciones a las ofertas efectuadas antes de la fecha del acto de apertura y que cumplan con los incisos (E) y (G) del Artículo XII del *Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial* vigente.
 7. Si antes de la fecha del acto de apertura se recibiera una licitación con el sobre abierto, violentado, deteriorado o sin identificación, el Secretario o la Secretaria de la Junta se comunicará con el licitador o la licitadora para que éste o ésta verifique personalmente el sobre y los documentos que contiene y los vuelva a colocar en otro sobre sellado, debidamente identificado y entregue formalmente la licitación. La fecha de entrega será la fecha de recibo original.
 8. Las ofertas que se reciban fuera de la fecha y hora fijada en el pliego de subasta y que no estén identificadas en el sobre, se abrirán y se devolverán al licitador o a la licitadora informándole su descalificación por incumplimiento con las condiciones de la subasta. Se retendrá el sobre original de la licitación y se hará formar parte del expediente de la subasta.
 9. Las ofertas presentadas por los licitadores o las licitadoras serán parte del expediente de la subasta en la cual participen y pasarán a ser propiedad del Poder Judicial, independientemente de que se cancele o adjudique la subasta.
 10. El licitador o la licitadora viene obligado a indicar la marca del producto que ofrece, así como incluir copia de especificaciones detalladas y literatura descriptiva del manufacturero.
 11. En sus ofertas los licitadores o las licitadoras incluirán los precios justos por sus servicios y toda la información necesaria para que se puedan efectuar las adjudicaciones correctas e informadas.
- B. CORRECCIONES DE OFERTAS:** Las correcciones en los pliegos de oferta deberán estar refrendadas por el licitador o la licitadora con su firma o iniciales. De lo contrario, quedará invalidada la oferta para la partida o las partidas correspondientes.
- C. MUESTRAS:** En caso de que en la Invitación a Subasta se requieran muestras de los equipos y/o artículos cotizados, el licitador o la licitadora las entregará

físicamente junto con su oferta. De ser requeridas en otro momento, deberán presentarse dentro del término dispuesto. Los licitadores o las licitadoras que no cumplan con dicho término serán descalificados.

Las muestras sometidas a evaluación serán representativas del producto que se ofrece y estarán identificadas por partida, tipo, estilo y tamaño. El Poder Judicial no se hace responsable de roturas o daños que le puedan ocurrir a las muestras suministradas mientras estén bajo evaluación o estudio.

- D. OFERTA DE REPRESENTANTE EXCLUSIVO:** Si el licitador o la licitadora que ofrece una marca específica es el representante exclusivo o la representante exclusiva de dicha marca, **tendrá la obligación de indicarlo en la oferta y acompañar la certificación del fabricante o de la manufacturera.**
- E. VARIAS OFERTAS POR UN MISMO LICITADOR O UNA MISMA LICITADORA:** Una empresa comercial no podrá someter varias ofertas para una subasta, ya sea a nombre propio, de alguna de sus subsidiarias o sucursales, de algunos o varios de sus socios, agentes, oficiales y entidades a que éstos pertenezcan porque se declararán nulas todas las ofertas.
- F. OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES:** La Junta de Subastas **no considerará las ofertas que añadan o eliminen especificaciones o condiciones requeridas en el pliego de subasta, o que las alteren, modifiquen o varíen.** Tampoco se considerarán las ofertas que contengan frases, párrafos o comentarios ambiguos, incompletos, indefinidos o que resten certeza a la cotización. Como excepción, se aceptarán aquellas desviaciones mínimas que no alteren el concepto básico de la especificación, la condición o el término del pliego de subasta, únicamente si ningún licitador o licitadora ha ofrecido un bien o servicio personal que cumpla con las especificaciones y los términos requeridos.
- G. RETIRO DE LA OFERTA:** El retiro de una oferta podrá efectuarse mediante una solicitud escrita al Secretario o a la Secretaria de la Junta de Subastas, presentada hasta veinticuatro (24) horas antes del acto de apertura de la subasta. Una vez retirada la oferta para determinada subasta el licitador o la licitadora no podrá presentar una oferta sustituta. Cuando un licitador o una licitadora insista en el retiro de su oferta con posterioridad al acto de apertura de una subasta, se considerará como incumplimiento de sus responsabilidades y el Director Administrativo o la Directora Administrativa podrá aplicar las sanciones que estime pertinentes, conforme con las disposiciones del *Reglamento de Compras de Bienes y Servicios Personales de la Rama Judicial*.
- H. MODIFICACIONES A OFERTAS:** Las modificaciones a ofertas se aceptarán hasta veinticuatro (24) horas antes de la hora fijada en el pliego de la subasta para la entrega de ofertas. Toda modificación de oferta será abierta en la fecha y hora señalada para el acto de apertura de la subasta conjuntamente con la licitación original.

La modificación se hará mediante comunicación escrita, presentada ante el Secretario o la Secretaria de la Junta de Subastas y deberá enviarse en sobre cerrado, debidamente identificado con la información siguiente:

1. Número de la subasta
 2. Fecha y hora señaladas para la entrega de ofertas
 3. Nombre y dirección del licitador o de la licitadora
 4. Información que indique las razones para la modificación de la oferta
- I. **REFERENCIA O MARCAS ESPECÍFICAS:** Cualquier nombre de manufacturero, marca de fábrica, marca de producto y número de catálogo que se use en las especificaciones de esta subasta es con el propósito de servir de guía o índice para ayudar al licitador o la licitadora a determinar la clase y tipo de artículos que se interesa obtener. En estos casos, los licitadores o las licitadoras podrán cotizar sus precios para otras marcas que cubran las especificaciones indicadas en la invitación a subasta. **Cuando se requiera una marca específica, y así se incluya expresamente en la invitación a la subasta, el licitador o la licitadora cotizará dicha marca como parte de su oferta.** Podrá invitarse a subasta para la adquisición de una marca específica por la experiencia obtenida, para mantener la compatibilidad o uniformidad, y cualquier otra circunstancia que requiera dichas marcas específicas por ser éstas las que mejor satisfacen las necesidades del Poder Judicial.
- J. **FECHA DE ENTREGA:** En aquellos casos en que no se requiera en la invitación a subasta una fecha de entrega específica, los licitadores o las licitadoras deberán indicar en su oferta el término o fecha en la cual entregarán los artículos o rendirán el servicio personal requerido.
- K. **PRECIOS COTIZADOS:** Los precios ofrecidos por el licitador o la licitadora se mantendrán firmes durante la vigencia de la orden de compra o contrato que emita la Oficina de Administración de los Tribunales y no estarán sujetos a cambio por aumento en el mercado o de cualquier índole.
- L. **CUMPLIMIENTO:** El licitador agraciado o licitadora agraciada se compromete a entregar los equipos o materiales o a proveer los servicios que le fueron adjudicados en la subasta bajo las condiciones y términos a las cuales se obligó cuando presentó su oferta. Esto incluye el que los equipos y materiales sean de la calidad requerida y cumplan con las especificaciones que se solicitaron en la Invitación a Subasta y que cotizó el licitador o la licitadora con su oferta. No cumplir con esto una vez emitida la orden de compra o firmado el contrato correspondiente podrá resultar en la imposición de sanciones a los licitadores conforme se dispone en el *Reglamento de Compras de Bienes y Servicios Personales de la Rama Judicial*.

V. ADJUDICACIÓN

- A. **EVALUACIÓN DE OFERTAS:** La Junta de Subastas examinará y evaluará todas las ofertas antes de adjudicar la subasta. Se otorgará la buena pro al postor que mejor cumpla con los criterios de las especificaciones, las condiciones y los términos y cuyo precio se considere más bajo.

- B. NOTIFICACIÓN:** Una vez la Junta tome la decisión final, el Secretario o la Secretaria notificará por escrito a cada licitador o licitadora que concurrió a la subasta.

La notificación de la adjudicación de la presente subasta no constituirá el acuerdo formal entre las partes. Será necesario que se suscriba el contrato correspondiente o se emita una orden de compra.

- C. DESCUENTOS POR PAGO RÁPIDO:** Para fines de adjudicación de la subasta, no se considerarán los descuentos por pago rápido, a menos que este criterio se haya establecido en el pliego de subasta.
- D. PREFERENCIA:** La preferencia se establecerá de acuerdo con la *Ley 14-2004*, según enmendada, conocida como la *Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña*, o cualquier Ley posterior que la sustituya. Se concederá la preferencia de cumplirse con las siguientes condiciones:
1. El licitador o la licitadora establecerá preferencia mediante la presentación de la Resolución de la Junta para la Inversión en la Industria Puertorriqueña, conjuntamente con su oferta.
 2. **En la Resolución deberá marcar el renglón o renglones a los cuales se les ha concedido la preferencia que solicita.**
 3. No se considerarán solicitudes de preferencia que no cumplan con los requisitos establecidos en los incisos (a) y (b) anteriores.
 4. No se considerarán solicitudes de preferencia con posterioridad a la fecha y hora establecida en el pliego de subasta para la entrega de ofertas.

VI. RECONSIDERACIÓN Y REVISIÓN JUDICIAL

- A. PROCEDIMIENTO DE RECONSIDERACIÓN:** Toda parte adversamente afectada por la adjudicación de una subasta, la determinación de la Junta de Subastas sobre la impugnación del pliego de subasta, el rechazo global de su oferta y la determinación sobre la aplicación del por ciento de preferencia podrá solicitar una reconsideración ante el Director Administrativo o la Directora Administrativa de los Tribunales dentro del término de cinco (5) días laborables a partir del archivo en autos de copia de la notificación de la determinación que se impugna. Si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación es distinta a la fecha del depósito en el correo de dicha notificación, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo. De ser distinta, la parte peticionaria deberá acreditar la fecha en que se efectuó la notificación.

La solicitud de reconsideración se someterá por escrito y deberá contener fundamentos claros, razonables y específicos y estar acompañada de la prueba documental que sustente las alegaciones, en caso de que aplique. En la solicitud deberá especificarse el número de la subasta y deberá certificarse que se ha entregado copia de la reconsideración a cada una de las partes notificadas de la determinación final, al Jefe o a la Jefa de Compras y a la Junta, cuanto esta última intervenga. **Se rechazará de plano cualquier solicitud de reconsideración que no cumpla con los requisitos establecidos en este inciso.**

La presentación de la solicitud de reconsideración paralizará los procedimientos de compra de la subasta particular en lo que respecta a las partidas o renglones especificados en la solicitud de reconsideración.

- B. REVISIÓN JUDICIAL:** Toda parte adversamente afectada por la determinación del Director Administrativo o de la Directora Administrativa podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones en un término de diez (10) días a partir de la fecha de archivo en autos de la notificación de la determinación final del Director Administrativo o de la Directora Administrativa. Si la fecha de archivo en autos de la notificación es distinta a la fecha del depósito en el correo de dicha notificación, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo. De ser distinta la fecha, la parte peticionaria deberá acreditar la fecha en que se efectuó la notificación.

Deberá notificar tal acción al Director Administrativo o a la Directora Administrativa y a todas las partes con interés.

La presentación de un recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la subasta. No obstante, deberá evaluarse, como medida cautelar, la posposición de la autorización de un contrato o de la emisión de una orden de compra cuando así convenga a los mejores intereses del Poder Judicial.